

Nueva cara nacional de las monedas de euros destinadas a la circulación

(2013/C 222/07)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República de San Marino

Las monedas de euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas de euros ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevea la emisión de monedas de euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación, en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: República de San Marino.

Tema de la conmemoración: Quinientos aniversario de la muerte del pintor italiano Pinturicchio.

Descripción del motivo:

En el primer plano aparece el fresco «Disputa de Jesús con los Doctores»; en la parte inferior, la inscripción «SAN MARINO», en semicírculo; a la izquierda la letra «R», símbolo de la Moneda italiana; en la base del fresco, el nombre del autor «MOMONI»; en la parte superior del fresco, la inscripción «PINTURICCHIO» en semicírculo y, debajo, los años «1513» y «2013».

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 115 000

Fecha de emisión: Septiembre de 2013

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).